

EXTRACTO DE NOTIFICACION

2do JUZGADO DE FAMILIA DE SANTIAGO. En causa RT C-4798-2021, caratulada "RAMOS/MEDINA", se ordenó notificar por aviso extractado la demanda y sus proveídos a don JHOYNER DE JESUS MEDINA RODRIGUEZ, Rut 25.791.773-8, domicilio desconocido. Demandante: ANGELINA SORAYA RAMOS REYES, Rut 17.529.343-4, solicitando SE DECRETE EL DIVORCIO UNILATERAL POR CESE DE CONVIVENCIA. Por admitida a tramitación demanda de divorcio unilateral. Traslado. Atendido lo prescrito en el artículo 67 inciso 1° de la Ley de Matrimonio Civil, vengán las partes personalmente y debidamente representadas por sus apoderados, a la audiencia preparatoria que se celebrará a través de la plataforma ZOOM el día 12 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas, con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de ulterior notificación. Se hace presente a las partes el derecho que tienen para demandar de compensación económica de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Matrimonio Civil. La invitación con ID de la reunión se remitirá previo al inicio de la audiencia a la dirección de correo electrónico señalado para dicho efecto por las partes e ingresado en SITFA. Al ingresar a la audiencia virtual programada, las partes deben identificarse con nombre y apellido, exhibiendo al efecto cédula de identidad vigente. Será de exclusiva responsabilidad de las partes y sus abogados, adoptar los resguardos necesarios para que la conexión a través de la plataforma ZOOM, se verifique correctamente, debiendo realizar las comprobaciones de imagen y audios con la debida antelación. Si la parte no tiene accesibilidad técnica para conectarse a la audiencia remota, deberán hacerlo presente con 5 días de antelación al día de citación, y podrá comparecer presencialmente al tribunal ubicado en Calle General Mackenna N° 1477 Cuarto Piso, Santiago, debiendo asistir al menos 30 minutos antes de la audiencia, con los resguardos sanitarios correspondientes. En virtud de lo dispuesto por el artículo 8 del Acta N° 271-2.021 de la Excm. Corte Suprema, indíquese por el demandado en su primera presentación o dentro de plazo establecido en el art. 58 de la ley 19.968, números telefónicos y correos electrónicos de todos los intervinientes, a fin de realizar las coordinaciones para la realización de la referida audiencia en la forma señalada precedentemente. Contéstese la demanda dentro del plazo legal conferido por el artículo 58 de Ley N 19.968. El demandado deberá comparecer a la audiencia preparatoria representado por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión y en el evento que este no cuente con los recursos económicos que le permitan contar con asesoría jurídica deberá concurrir a la Corporación de Asistencia Judicial, y/o Clínicas Jurídicas de la Universidades acreditadas. Las partes deberán manifestar en la audiencia preparatoria los medios de prueba de que piensan valerse en la audiencia de juicio, indicando los documentos, testigos y otras pruebas a ofrecer. Atendido lo dispuesto en el artículo 23 inciso final de la Ley N° 19.968, indíquese por la parte demandada correo electrónico, bajo apercibimiento de serles notificadas por el estado diario todas las resoluciones que se dicten en lo sucesivo en el proceso. Santiago, veintiocho de julio de dos mil veintidós.

AMELIA GORDILLO VEGA
MINISTRO DE FE



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XTQSSXXRLXP